

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE ENERO DE 2012.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Emérita Martínez Martín.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Bárbara Palmero Burón.

D. Manuel Vega Espinosa.

D. José Antonio de Dios Mateos.

D<sup>a</sup>. Julia María Pozo Fernández.

**Arquitecta Municipal:**

D<sup>a</sup>. Elena Ortega Cubero.

**Interventor:**

D. Ignacio Pérez Muñoz.

**Tesorero:**

D. Julián Lucena Herráez.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Mercedes Tagarro Combarros.

**No asiste:**

D. Saturnino Mañanes García, el cual excusa su inasistencia.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día veintiséis de enero de dos mil doce, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en Funciones, D<sup>a</sup>. Emérita Martínez Martín, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por la Sra Presidenta, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 03/12 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2012.**

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 19 de enero de 2012, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

**2. DISPOSICIONES OFICIALES.**

No hay.

**3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.**

No se presentan.

**4. LICENCIAS DE APERTURA.**

#### **4.1 TOMA DE RAZÓN DE COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD SOMETIDA A LICENCIA AMBIENTAL.**

A) **EXPEDIENTE N° 11.362/11.** Con fecha 24 de junio de 2010, el Ayuntamiento por acuerdo de la Junta de Gobierno Local concede a D. ENRIQUE GARCÍA MIELGO, licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA a desarrollar en cubierta de nave industrial en Polígono Los Negrillos, CALLE LOS OLMOS N° 22 NAVE MD2.

Con fecha 20 de octubre de 2011, se dicta Providencia de Alcaldía por la que se dispone que se inicie el procedimiento de control posterior de inicio de la actividad.

Con fecha 18 de enero de 2012, se emite informe por los Servicios Técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Tomar razón de la comunicación de inicio de la actividad de servicios de INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA en cubierta de nave industrial en Polígono Los Negrillos, CALLE LOS OLMOS N° 22 NAVE MD2, bajo la titularidad de D. ENRIQUE GARCÍA MIELGO.

**SEGUNDO.-** Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la puesta en marcha de la actividad indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.

**5. APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA 1/2012 DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA FINANCIAR ACTUACIONES PROTEGIDAS EN EDIFICACIONES DENTRO DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ÁMBITO FÍSICO DE ACTUACIÓN: CALLE RÍO CEA 16 Y 18 Y SAN QUINTÍN 1 Y 3 EN EL BARRIO DE LAS ERAS).**

Mediante Acuerdo de 3 de marzo de 2011, la Junta de Castilla y León, declaró Área de Rehabilitación Integral Barrio Degradado de la Zona de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casas de la Ría, San Isidro y Las Malvinas de Benavente (BOCYL, nº 9 de marzo de 2011).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Benavente aprobó con fecha 31 de marzo de 2011 “Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Rehabilitación del barrio degradado de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casa de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente (Zamora) publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de 30 de mayo de 2011, proporcionando el marco legal para posibilitar la concesión de ayudas a particulares que hagan posible la rehabilitación de viviendas del centro urbano desde los acuerdos suscritos entre las Administraciones participantes en el programa: Ministerio de Vivienda, Junta de Castilla y León, Ayuntamiento de Benavente, de la cual las presentes Bases traen su causa.

Aprobada definitivamente la Ordenanza la Alcaldía de este Ayuntamiento por providencia de Alcaldía se determina la necesidad de elaborar unas bases cuya finalidad es fijar el procedimiento a que debe someterse la tramitación y concesión de subvenciones destinadas destinadas al Area de Rehabilitación Integral (ámbito físico de actuación: Calle Río Cea 16 y 18 y San Quintín 1 y 3 en el Barrio de las Eras).

Elaboradas las bases que tienen por finalidad fijar el procedimiento a que debe someterse la tramitación y concesión de subvenciones destinadas a los beneficiarios de ayudas del Area de Rehabilitación Integral del barrio de las Eras

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención emitidos

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria pública 1/2012 de subvenciones destinadas a la concesión de ayudas para financiar actuaciones protegidas en edificaciones dentro del Área de Rehabilitación integral ( ámbito físico de actuación: Calle Río Cea 16 y 18 y San Quintín 1 y 3 en el Barrio de las Eras) , con el objetivo de fomentar la urbanización y renovación de los servicios existentes, la rehabilitación y/o mejora de la seguridad estructural, cubiertas, fachadas, Adecuación funcional, Adecuación del interior de las viviendas.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto de 364.800€ con cargo a la aplicación presupuestaria 15103 78000 del presupuesto vigente.

**TERCERO.-** Publicar anuncio de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

## **6. ARQUITECTO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ARI (RECONOCIMIENTO DE COMPLEMENTOS DE PUESTO DE TRABAJO).**

Con fecha 22 de diciembre de 2009 se solicitó por el Ayuntamiento de Benavente la calificación provisional del Area de rehabilitación integral.

Con fecha 29 de noviembre de 2010 en Comisión Bilateral celebrada al efecto y en la que están presentes el Ministerio de Fomento, la Consejería de Fomento y el Ayuntamiento de Benavente, acuerda que se declarará la Actuación como área de rehabilitación integral de Barrio degradado del Municipio de Benavente (Zamora) 1ª fase- período 2010 en el plazo de seis meses desde la firma del acuerdo.

En fecha 4 de marzo de 2011 se produjo la declaración como Área de Rehabilitación Integral **BARRIO DEGRADADO DE LAS ZONAS DE LAS ERAS, VEINTICINCO AÑOS DE PAZ, CASAS DE LA RÍA, SAN ISIDRO Y LAS MALVINAS EN EL MUNICIPIO DE BENAVENTE ( ZAMORA)** por parte de la Junta de Castilla y León ( BOCYL 9 de marzo de 2011).

En este acuerdo figura que dentro de la actuación subvencionada, se deberá poner en marcha un equipo técnico con un coste total para las cuatro anualidades de **257.312,48 €** De este gasto el Estado financia 128.656,24 € la Junta de Castilla y León 64.328,12 € y el Ayuntamiento 64.328,12 € Según lo que se dispone en este acuerdo *“el equipo técnico de gestión, contará con los efectivos de un administrativo a tiempo completo, y a tiempo parcial: un arquitecto, un arquitecto técnico, un ingeniero de caminos y un técnico jurídico. Estos efectivos podrán modificarse, por propuesta razonada, en función de las necesidades específicas. La ayuda del Ministerio de Fomento destinada al Equipo Técnico de Gestión será justificada en los siguientes porcentajes: un máximo del 30% para gastos efectuados en medios materiales y un mínimo del 70% para gastos efectuados en medios personales.”*Haciendo uso de esa posibilidad de modificación de los efectivos, y hasta tanto no esté plenamente en marcha la actuación, desde la Concejalía de urbanismo se considera suficiente la contratación de un arquitecto y un administrativo a tiempo completo.

Ante el compromiso municipal de constituir esa oficina técnica, y para poner en marcha la actuación, el Ayuntamiento con fecha 9 de enero de 2012 ha procedido a la contratación a jornada completa de un administrativo y un arquitecto.

Considerando las retribuciones del convenio colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Benavente y considerando lo establecido en el artículo 33 in fine del citado convenio.

Visto que el arquitecto/a de la oficina de gestión del ARI, desempeña su puesto de trabajo dentro de su categoría profesional con especial responsabilidad ligada al ejercicio de funciones encomendadas dentro de la oficina de gestión del ARI, que implican un nivel superior de conocimientos, circunstancias que no se han tenido en cuenta a la hora de determinar el grupo retributivo aplicable.

Visto que el citado trabajador/a ejercerá funciones de dirección respecto del trabajador/es encuadrados dentro de la oficina, al ser el puesto que ejerce la dirección de la actuación.

Visto que atendiendo a los importes citados, dentro del coste total a justificar del equipo técnico, existe consignación suficiente con cargo a la subvención.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Reconocer los siguientes complementos de puesto de trabajo, al puesto de arquitecto de la Oficina de Gestión del ARI:

- De destacada cualificación técnica.
- De ejercicio de mando

Y en los importes que establece el anexo III del citado convenio colectivo.

## 7. APROBACIÓN DE PADRONES FISCALES.

### A) APROBACIÓN PADRÓN DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL 4º TRIMESTRE DE 2011.

Habiendo sido presentado por Aquagest S.A. el Padrón de las tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Depuración, del cuarto trimestre de dos mil once, y efectuada comprobación del mismo y por aplicación de lo dispuesto en la Ley 58/2003, General Tributaria y disposiciones concordantes, en los tributos de cobro periódico por recibo, las liquidaciones y los períodos de cobro –por plazo no inferior a dos meses naturales– podrán realizarse de forma colectiva mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio atribuyen la competencia para la aprobación de padrones tributarios a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo cual el citado órgano con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar el Padrón cobratorio de las tasas de agua, basura, alcantarillado y depuración del cuarto trimestre de 2011 (octubre-diciembre de 2011), que comienza con “Abad Anzules, Roberto.”, y finaliza con “Zurrón Zurrón, Serafín”, y asciende a un importe total de quinientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos (543.694,74 €), conteniendo los siguientes conceptos tributarios e importes:

CONCEPTO TRIBUTARIO		IMPORTE
<i>AGUA</i>		
<i>Cuota de Servicio:</i>	<i>143.301,89 €</i>	
<i>Consumo:</i>	<i>112.168,94 €</i>	
		<i>255.470,83 €</i>
<i>BASURA</i>		<i>96.778,78 €</i>
<i>ALCANTARILLADO</i>		
<i>Cuota de servicio:</i>	<i>26.450,00 €</i>	
<i>Consumo:</i>	<i>40.068,17 €</i>	
		<i>66.518,17 €</i>
<i>DEPURACIÓN</i>		
<i>Cuota de servicio:</i>	<i>37.190,00 €</i>	
<i>Consumo:</i>	<i>59.556,36 €</i>	
		<i>96.746,36 €</i>
<i>IVA (agua)</i>		<i>20.439,82 €</i>

<i>IVA (depuración)</i>	7.740,78 €
<b>TOTAL PADRÓN</b>	<b>543.694,74 €</b>

**SEGUNDO:** Establecer como periodo de cobro en procedimiento voluntario desde el día 17 de febrero de 2012 al 19 de abril de 2012, ambos inclusive.

**TERCERO:** Establecer el 16 de marzo de 2012 como fecha de cargo para los recibos domiciliados en entidades bancarias.

**CUARTO:** Anunciar el cobro de los citados tributos mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su divulgación por otros medios.

**QUINTO:** Notificar el acuerdo que se adopte a la Intervención de Fondos, a la Tesorería Municipal y a Aquagest S.A.”

#### **8. OTROS ASUNTOS URGENTES.**

No hay.

**9. RUEGOS Y PREGUNTAS:** Se pregunta por la Presidencia si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no haciendo nadie uso de la palabra.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

LA ALCALDESA  
EN FUNCIONES

LA SECRETARIA

Emérita Martínez Martín.

Mercedes Tagarro Combarros.